

Diplomado en Declaración de Renta Persona Natural Año Gravable 2024

Keidy Vanessa Bolaños Bolaños

Anggie Yasuri Guevara Solís

Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”

Técnico en costos y contabilidad

Diplomado en tributaria

Mary Janeth Molina Peña

Valle del Cauca

Cali

2025

## Índice

Introducción -----	3
Planteamiento del problema -----	4
Pregunta problema -----	9
Metodología y estrategias pedagógicas-----	9
Participación activa -----	10
Evaluación continua -----	10
Interpretación de resultados de los casos prácticos-----	11
Beneficios y valor agregado -----	28
Información relevante -----	29
Equipo docente -----	32
Justificación -----	33
Conclusión-----	34

## **Introducción**

Como estudiantes en formación, consideramos que es fundamental entender el proceso de la declaración de renta para personas naturales, ya que es un tema muy relevante dentro del área contable y tributaria. Este diplomado tiene como objetivo principal fortalecer nuestros conocimientos y competencias de esta materia de una manera práctica y actualizada para nuestra vida laboral.

En este diplomado aprendimos a identificar quienes están obligados a declarar renta, la clasificación de los ingresos, y los beneficios tributarios que se pueden aplicar, teniendo un buen manejo del formulario 210, también, cómo se realiza el proceso en la plataforma de la DIAN. Es decir que entre esto se incluye detalladamente los requisitos, pasos, recomendaciones y normas para realizar una declaración de renta de una persona natural en Colombia.

De acuerdo con lo anterior, este diplomado está dirigido a estudiantes en proceso de formación que quieran adquirir habilidades para enfrentar situaciones del mundo laboral o incluso para ayudar a realizar asesorías a familiares, conocidos o terceros en un futuro. Por ello, nos parece valioso que se enfocó desde lo más básico hasta lo más técnico con talleres y casos prácticos que nos permiten aprender.

### **Planteamiento del problema**

En Colombia la declaración de renta en personas naturales está basado en una clasificación de cédulas, el cual busca clasificar los ingresos según su origen: rentas de trabajo, pensiones, capital, no laborales y dividendos.

Por lo anterior, la falta de comprensión sobre la manera adecuada de clasificar los ingresos, aplicar las deducciones permitidas y calcular correctamente los impuestos a cargo, son errores frecuentemente en la elaboración de una declaración de renta.

Adicionalmente, los cambios constantes en las normativas, la complejidad de los formularios, y la existencia de múltiples topes y requisitos hacen que las personas desconozcan si están obligadas a declarar, como realizarlo, o que consecuencias legales y económicas tengan. Esto afecta principalmente a las personas que no tienen acceso a información contable, asesorías tributarias, como trabajadores independientes, arrendadores o asalariados con diferentes tipos de ingresos.

En este contexto, este diplomado busca un aprendizaje con herramientas tanto teóricas como prácticas necesarias para comprender y aplicar correctamente el sistema de las cédulas en la elaboración de renta e identificar los beneficios fiscales que se obtiene en esta. Con este fin se ha diseñado una serie de casos prácticos de situaciones reales para los diferentes tipos de ingresos.

#### **Caso 1:**

La colombiana Angela Bolaños Bolaños, identificada con C.C 1.109.815.963, vive en su apartamento ubicado en Cartagena, pero viaja constantemente al exterior, sin embargo, para el año 2024 estuvo en Colombia en los siguientes periodos:

- Enero 1 2024 a Abril 12 2024
  
- Junio 6 2024 a Agosto 27 2024

- septiembre 14 2024 a Noviembre 30 2024

Información del año gravable 2024:

- Terreno ubicado en San Gil \$ 40'000.000 debe el 10%
- Apartamento ubicado en Cartagena \$230'000.000 debe el 34%
- Apartamento ubicado en Bogotá \$330'000.000 debe el 7%
- Camioneta valuada en \$120'000.000 debe el 25%
- Salario \$30'000.000
- Prima de Servicio \$2'500.000
- Comisiones de ventas \$80'000.000
- Ahorro AFC \$18'000.000
- Intereses de vivienda de su apartamento en Cartagena \$2'400.000
- GMF \$2.200.000
- Medicina prepagada \$7.000.000
- Intereses del ICETEX \$200.000
- Bonificación: \$1.200.000
- Prima extralegal \$2'000.000
- Aporte obligatorio a salud \$4.400.000
- Aporte obligatorio de pensión \$4.400.000

Nota: Las propiedades se encuentran en Colombia y no las arrienda.

Seccional Cartagena 06

**Caso 2:**

La colombiana María Eliza Rendon Guevara, identificado con C.C 81.462.320, vive en San Diego, California, Estados Unidos. Su principal fuente de ingresos es las asesorías online que presta a empresas en Colombia como ingeniero 7112, aporta salud y pensión por exigencia de las empresas a las que presta sus servicios. En Estados Unidos no posee bienes muebles o inmuebles.

Actualmente él es separado, pero legalmente es casado con su Martha que reside en Colombia

- Información del año gravable 2024:
- Apartamento en Cali \$400.000.000
- Finca en Armenia \$850.000.000
- Honorarios \$ 750.000.000
- Aporte obligatorio a salud \$12.000.000
- Aporte obligatorio de pensión \$12.000.000
- Ahorro AFC \$25.000.000
- Intereses de vivienda del apartamento en Cali \$800.000
- GMF \$3.000.000
- Costos soportados \$4.000.000
- Intereses del ICETEX \$200.000
- Bonificación: \$1.200.000
- Impuesto predial pagado en 2024 \$7.000.000

Nota:

1. Las propiedades no las arrienda.
2. De su patrimonio bruto debe el 35%
3. En este caso realiza el método de su preferencia
4. Seccional de su preferencia

**Caso 3:**

Karol Fonseca Ramírez identificada con C.C 1.109.640.815 reside en Santiago de Cali.

- Apartamento ubicado en Medellín \$ 800.000.000
- Apartamento ubicado en Cartagena \$655.000.000
- Finca en Rozo \$150.000.000
- Casa vacacional ubicada en Guatapé \$975.000.000
- Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Medellín \$ 200.000.000
- Aporte obligatorio a salud \$8.932.000
- Aporte voluntario a pensión \$10.000.000
- Arreglos a la casa vacacional con factura electrónica \$65.000.000
- Intereses de vivienda de apartamento en Cartagena \$4.000.000
- Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Cartagena \$131.000.000
- CDT \$5.000.000
- Rendimientos financieros \$500.000
- GMF \$2.233.000
- Pago a empresa Todo limpio S.A.S por servicios de aseo a la casa vacacional de Guatapé con F.E 4789 \$2.500.000
- Aporte obligatorio a pensión \$8.932.000
- Ingreso por arrendamiento Casa vacacional ubicada en Guatapé \$204.750.000

- Ingreso por arrendamiento Finca en Rozo \$ 22.500.000

Nota: De su patrimonio bruto debe el 7%.

Seccional Cali 05

#### **Caso 4:**

Estiven Bedoya Carlosama identificado con C.C 67.431.652 reside en Pereira y no salió del territorio nacional durante 2024.

- Patrimonio bruto \$520.000.000 sus deudas corresponden al 15% de su patrimonio bruto.
- Costo fiscal del apartamento \$355.000.000
- Aporte voluntario a pensión \$8.000.000
- Pago de comisión a la inmobiliaria correspondiente al 6% de la venta del apartamento con F.E 4539
- Venta de apartamento \$982.000.000
- Aporte voluntario a cesantías \$20.000.000
- GMF \$3.928.000
- Intereses de Icetex \$1.000.000

Nota: El apartamento fue de su propiedad por 20 meses

Seccional Pereira 16.

### **Pregunta problema**

¿Como aplicar correctamente el sistema cedular en su declaración de renta para clasificar sus ingresos por rentas de trabajo, no laborales, de capital y pensiones para cumplir con sus obligaciones tributarias y optimizar su carga fiscal?

### **Metodología y estrategias pedagógicas**

Durante el desarrollo del diplomado, todas las clases fueron presenciales, lo cual permitió una explicación detallada de cada uno de los aspectos incluidos en el formulario 210 para personas naturales. Esta modalidad facilitó la interacción con nuestros/as compañeros/as y la docente, promoviendo el trabajo en equipo, el desarrollo de habilidades comunicativas, también el fortalecimiento de la organización y la disciplina.

Por consiguiente, la metodología se enfocó en un aprendizaje práctico y participativo, integrando herramientas tecnológicas y recursos didácticos modernos, que hicieron más dinámico y comprensible el proceso formativo. Además, se promovió el pensamiento analítico y la capacidad de aplicar los conocimientos a casos reales, como también aspectos fundamentales para nuestra preparación profesional.

Se utilizaron como herramientas principales:

- Formulario 210: Documento base para comprender la estructura y requisitos de la declaración de renta de personas naturales.
- Portal de la DIAN: Se utilizó como recurso fundamental para acceder a formularios, consultar el calendario tributario, normativas y realizar la presentación virtual de la declaración.

- Presentaciones y recursos digitales: como apoyo visual, se utilizaron diapositivas y herramientas como Kahoot para reforzar conceptos de forma lúdica y participativa.
- Plataformas educativas: especialmente Google Classroom, que permitió gestionar contenidos, enviar tareas y mantener comunicación.
- Estatuto tributario: se revisaron normas actualizadas y artículos clave relacionados con el sistema tributario colombiano, lo cual fue esencial para comprender el marco legal vigente.
- Casos prácticos: se analizaron ejemplos reales presentados por la docente, que facilitaron la aplicación directa de los conocimientos adquiridos en situaciones similares a las que podríamos enfrentar en el mundo laboral.

Además, se implementaron dos enfoques clave para fortalecer el aprendizaje:

**Participación activa:** se fomentó un ambiente dinámico, donde se valoró la formulación de preguntas, el intercambio de ideas y la solución conjunta de ejercicios prácticos. También se organizaron presentaciones en grupo y espacios de estudio colaborativo, lo que fortaleció el compromiso y la integración.

**Evaluación continua:** el proceso de evaluación se realizó de forma progresiva durante todo el diplomado, entre estos, ejercicios prácticos, cuestionarios, pruebas cortas (quiz), y culminó con un proyecto final integrador, que permitió aplicar de forma completa todos los conocimientos adquiridos.

Este enfoque metodológico no solo garantizó el aprendizaje teórico, sino que también nos preparó para aplicar estos conocimientos de manera eficiente en escenarios reales, aumentando así nuestras competencias laborales en el área.

### **Interpretación de resultados de los casos prácticos**

Este es un paso importante en la presentación y desarrollo del diplomado, debido a que nos permite tener mejores respuestas o soluciones frente a los casos antes presentados. En otras palabras, identificamos aspectos o información relevante frente a lo explicado y enseñado por el docente, por ello, mediante los casos prácticos podemos reflejar nuestros conocimientos adquiridos, el compromiso y tiempo invertido durante el programa.

A continuación, se ilustra o explica la solución a los casos prácticos anteriormente expuestos:

#### **Caso 1.**

C29: \$720.000.000 (Terreno ubicado en San Gil \$ 40'000.000 + apartamento ubicado en Cartagena \$230'000.000 + Apartamento ubicado en Bogotá \$330'000.000 + Camioneta valuada en \$120'000.000)

C30: \$135.300.000 (Terreno ubicado en San Gil \$ 40'000.000 debe el 10% \$4.000.000 + Apartamento ubicado en Cartagena \$230'000.000 debe el 34% \$78.200.000 +

Apartamento ubicado en Bogotá \$330'000.000 debe el 7% \$23.100.000 + Camioneta  
valuada en \$120'000.000 debe el 25% \$30.000.000)

C31: \$584.700.000 (720.000.000-135.300.000)

C32: \$115.700.000 (Salario \$30'000.000+ Bonificación: \$1.200.000 + Prima de  
Servicio \$2'500.000 + Comisiones de ventas \$80'000.000 +Prima extralegal  
\$2'000.000)

C33: \$8.800.000 (Aporte obligatorio a salud \$4.400.000 + Aporte obligatorio de  
pensión \$4.400.000)

C34: \$106.900.000 (115.700.000 - 8.800.000=C32-C33)

C35: \$18.000.000 (Ahorro AFC \$18.000.000)

C36: \$19.550.000 (se tiene en cuenta el 25% Exento o máximo 790 uvt( 37.181.350)

Paso 1 : 115.700.000 (C32) - 8.800.000 (C 33) - 2.400.000 (C 38) - 8.300.000 (C39) -  
18.000.000 (C 35) = 78.200.000

Paso 2: 78.200.000 \* 25%= 19.550.000

C37: \$37.550.000 (18.000.000 + 19.550.000)

Control a los límites de la cédula general para rentas exentas y deducciones.

Límite 1: 1340 uvt (63.067.100) o Límite 2: 40% de los ingresos calculados de la  
siguiente forma.

Por ello se suman las siguientes casillas: 32 + 43 + 58 + 74 + 206 + 269 y se restan: 33 -  
44 - 59 - 76 = 106.900.000 \* 40% = 42.760.000

Tambien se tiene en cuenta: Al (40%) o a (1.340) UVT anuales calculado anteriormente, se suman las rentas exentas que conforme a los incisos 3 y 4 del artículo 1.2.1.20.4. del D.U.R 1625/2016.

C38: \$2.400.000 (Intereses vivienda de apto en Cartagena \$2'400.000)

C39: \$8.300.000 (GMF \$2.200.000\* 50% =1.100.000 + Medicina prepagada \$7.000.000 + Intereses del ICETEX \$200.000)

C40: \$10.700.000 (2.400.000 +8.300.000)

C 41: \$42.760.000 (37.550.000 + 10.700.000=C37+C40). Las rentas exentas y deducciones están sujetas a límites de cédula general y solo se puede aplicar en este caso el límite 2= 42.760.000)

C 42: \$64.140.000 (106.900.000 -42.760.000= C34-C41)

C91= 106.900.000 (C41 + C42)

C92= 42.760.000 (C28 +C41 + C53 + C69 + C86 + C139)

C93= 64.140.000 (C91 – C92)

C97= 64.140.000 (C93 + C96 – C94 – C95)

C111= 64.140.000 (Al mayor valor de las casillas 97 o 98 se le suman las casillas 103, 107, 108 y se resta la casilla 118)

C116= 2.439.000 (Sale del valor de la casilla 111: 64.140.000 / 47.065 uvt =1,362.79..., luego ese resultado se ubica en la tabla de rangos uvt, en lo que en este caso va en los >1.090 - 1.700 uvt, por ello su tarifa es del 19%, entonces = (1,362.79...- 1.090 uvt) \* 19% = 51.830 \* 47.065 uvt= 2.439.383 es igual o aproximado a 2.439.000)

C121= 2.439.000 (C116+ C117+ C118 + C119 + C120)

$$C_{126} = 2.439.000 (C_{121} - C_{125})$$

$$C_{129} = 2.439.000 (C_{126} + C_{127} + C_{128})$$

$$C_{133} = 610.000 \text{ (Aplica el 25\% por porcentaje de anticipo, por ello, } 2.439.000 * 25\% = 609.750 \text{ es igual o aproximado a } 610.000 \text{)}$$

$$C_{134} = 3.049.000 (C_{129} + C_{133} - C_{130} - C_{131} - C_{132})$$

$$C_{136} = 3.049.000 (C_{129} + C_{133} + C_{135} - C_{131} - C_{132})$$

Para una mejor comprensión del caso anteriormente resuelto se presenta el formulario 210:

DIAN		Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes				210						
1. Año <b>2024</b>			4. Número de formulario									
Espacio reservado para la DIAN												
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <b>1109815963</b>		6.DV <b>01</b>	7. Primer apellido <b>Bolaños</b>		8. Segundo apellido <b>Bolaños</b>		9. Primer nombre <b>Angela</b>	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional <b>06</b>			
24. Actividad económica principal <b>0010</b>		25. Cód. Si es una corrección indique: <b>720.000.000</b>		26. No. Formulario anterior <b>01</b>		27. Fracción año gravable siguiente <b>135.300.000</b>		28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica <b>584.700.000</b>				
Patrimonio		Total patrimonio bruto		Deudas		Total patrimonio líquido						
		<b>29</b>		<b>30</b>		<b>31</b>						
		<b>720.000.000</b>		<b>30</b>		<b>135.300.000</b>		<b>584.700.000</b>				
Cédula general	Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales			
	Ingresos brutos	32	<b>115.700.000</b>		43			58	74			
	Devoluciones, rebajas y descuentos									75		
	Ingresos no constitutivos de renta	33	<b>8.800.000</b>		44			59	76			
	Costos y deducciones procedentes							60	77			
	<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>	<b>106.900.000</b>		<b>46</b>			<b>61</b>	<b>78</b>			
	Rentas líquidas pasivas - ECE							62	79			
	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	<b>18.000.000</b>		47			63	80			
	Otras rentas exentas	36	<b>19.550.000</b>		48			64	81			
	<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>	<b>37.550.000</b>		<b>49</b>			<b>65</b>	<b>82</b>			
	Intereses de vivienda	38	<b>2.400.000</b>		50			66	83			
	Otras deducciones imputables	39	<b>8.300.000</b>		51			67	84			
	<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>	<b>10.700.000</b>		<b>52</b>			<b>68</b>	<b>85</b>			
	<b>Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)</b>	<b>41</b>	<b>42.760.000</b>		<b>53</b>			<b>69</b>	<b>86</b>			
	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>				<b>54</b>			<b>70</b>	<b>87</b>			
	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>				<b>55</b>			<b>71</b>	<b>88</b>			
	Compensaciones por pérdidas				<b>56</b>			<b>72</b>	<b>89</b>			
	<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>	<b>64.140.000</b>		<b>57</b>			<b>73</b>	<b>90</b>			
	<b>Ren. líquida céd. gen.</b>	<b>91</b>	<b>106.900.000</b>		<b>92</b>	<b>42.760.000</b>		<b>93</b>	<b>64.140.000</b>			
	Comp. exc. ren. presuntiva	95			96			97	98			
Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99					Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones		116	<b>2.439.000</b>		
	Ingresos no constitutivos de renta	100					Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones		117			
	<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>					Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)		118			
	Rentas exentas de pensiones	102					Por dividendos y participaciones año 2016		119			
	<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>					Por dividendos y participaciones recibidas del exterior		120			
Cédula de dividendos y/o participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104					<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>		<b>121</b>	<b>2.439.000</b>		
	Ingresos no constitutivos de renta	105					Imp. pagados en el exterior		122			
	<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>					Dividendos, particip. y otros		124			
	1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107					Donaciones		123			
	2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108					Total descuentos trib.		<b>125</b>			
	Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109					<b>Impuesto neto de renta</b>		<b>126</b>	<b>2.439.000</b>		
	Rentas exentas de la casilla 109	110					<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>		<b>127</b>			
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	<b>64.140.000</b>				Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		128				
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112					<b>Total impuesto a cargo</b>		<b>129</b>	<b>2.439.000</b>		
	Costos por ganancias ocasionales	113					Anticipo renta liquidado año gravable anterior		130			
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114					Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		131			
	<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>115</b>					Retenciones año gravable a declarar		132			
							Anticipo renta para el año gravable siguiente		133	<b>610.000</b>		
Saldo a pagar por impuesto	134	<b>3.049.000</b>		Sancciones		135	Total saldo a pagar		136	<b>3.049.000</b>		
Número de dependientes económicos	138	Adición por dependientes a la casilla 92		139	Lit. superó tope indicativo art. 338-1 del E.T., marque X		140	Aporte voluntario		141		
881. Cód. Representación <input type="checkbox"/>		Firma del declarante o de quien lo representa		897. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora				880. Pago total \$ <input type="text"/>				
882. Cód. Contador <input type="checkbox"/>		Firma contador		994. Con salvedades <input type="checkbox"/>		896. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo						
883. No. Tarjeta profesional												

**Caso 2.**

C29= 1.250.000.000 (Apto en Cali \$400.000.000 + Finca en Armenia \$850.000.000)

C30= 437.500.000 (Del patrimonio bruto debe el 35%:

$1.250.000.000 * 35\% = 437.500.000$ )

C 31= 812.500.000 (C 29 - C 30)

C43= 751.200.000 (Honorarios \$750'000.000 + Bonificación: \$1.200.000)

C44= 24.000.000 (Aporte obligatorio a salud \$12.000.000 + Aporte obligatorio de pensión \$12.000.000)

C45= 4.000.000 (Costos soportados \$4.000.000)

Ojo: El impuesto predial pagado en 2024 no va en este caso debido a que no tiene relación con la actividad económica que el contribuyente ejerce.

C46= 723.200.000 (C 43 - C 44 -C 45)

C47= 25.000.000 (Ahorro AFC \$25.000.000)

C48= 0

C49= 25.000.000 (C 47 + C48)

C50= 0 (Ojo: el Intereses de vivienda: 7.000.000 no aplica ya que incumple con una de las condiciones mencionadas, es decir, el contribuyente debe usar esa vivienda como Residencia)

C51= 1.700.000 (Total GMF:  $\$3.000.000 * 50\% = 1.500.000$  es el límite + Interes ICETEX \$200.000)

C52= 1.700.000 (C 50 + C 51)

Control a límites de la cédula general para rentas exentas y deducciones: Límite 1: 1340 uvt (63.067.100) o Límite 2: 40% de los ingresos calculados de la siguiente manera

Se suman las siguientes casillas: 32, 43, 58, 74, 268, 269 y se restan las casillas: 33, 44, 59 y 76 es =  $727.200.000 * 40 \% = 290.880.000$

Luego, al (40%) o a (1.340) UVT anuales calculado anteriormente, se suman las rentas exentas que conforme a los incisos 3 y 4 del artículo 1.2.1.20.4. del D.U.R 1625/2016.

Ojo: No se realiza esto ultimo debido a la ausencia de los conceptos mencionados.

$C53 = 26.700.000 (C 49 + C 52)$  Se aplica la suma en totalidad al no exceder el límite del 40% ni 1340 UVT

$C54 = 696.500.000 (C 43 - C 44 - C 45 - C 53)$

$C55 = 0$

$C56 = 0$

$C57 = 696.500.000 (C 54 - C 56)$

$C91 = 723.200.000 (C53 + C57)$

$C92 = 26.700.000 (C28 + C41 + C53 + C69 + C86 + C139)$

$C93 = 696.500.000 (C91 - C92)$

$C97 = 696.500.000 (C93 + C96 - C94 - C95)$

$C111 = 696.500.000$  (Al mayor valor de las casillas 97 o 98 se le suman las casillas 103, 107, 108 y se resta la casilla 118)

$C116 = 209.017.000$  (Sale del valor de la casilla 111:  $696.500.000 / 47.065$  uvt = 14,798.68..., luego ese resultado se ubica en la tabla de rangos uvt, en lo que en este caso va en los >8.670-18.970 uvt, por ello su tarifa es del 35%, entonces = (14,798.68...-

$8.670 \text{ uvt}) * 35\% + 2.296 \text{ uvt} = 4,441.03... * 47.065 \text{ uvt} = 209.017.497,5$  es igual o aproximado a 209.017.000)

$$C121 = 209.017.000 (C116 + C117 + C118 + C119 + C120)$$

$$C126 = 209.017.000 (C121 - C125)$$

$$C129 = 209.017.000 (C126 + C127 + C128)$$

$C133 = 52.254.000$  (Aplica el 25% por porcentaje de anticipo, por ello,  $209.017.000 * 25\% = 52.254.250$  es igual o aproximado a 52.254.000)

$$C134 = 261.271.000 (C129 + C133 - C130 - C131 - C132)$$

$$C136 = 261.271.000 (C129 + C133 + C135 - C131 - C132)$$

Para una mejor comprensión del caso anteriormente resuelto se presenta el formulario 210:

<b>DIAN</b>		<b>Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes</b>				<b>210</b>	
1. Año <b>2024</b>					4. Número de formulario		
Espacio reservado para la DIAN							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <b>81462320</b>		6.DV <b>01</b>	7. Primer apellido <b>Rendón</b>	8. Segundo apellido <b>Guevara</b>	9. Primer nombre <b>Maria</b>	10. Otros nombres <b>Eliza</b>	12.Cod. Dirección seccional <b>05</b>
24. Actividad económica principal <b>7112</b>	25. Cód. <b>01</b>	26. No. Formulario anterior <b>01</b>	27. Fracción año gravable siguiente <b>01</b>		28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica		
<b>Patrimonio</b>		Total patrimonio bruto <b>1.250.000.000</b>	Deudas <b>30</b>	<b>37.500.000</b>		Total patrimonio líquido <b>31</b>	<b>812.500.000</b>
		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital	
		Rentas no laborales					
		Ingresos brutos		751.200.000		74	
		Devoluciones, rebajas y descuentos				75	
		Ingresos no constitutivos de renta		24.000.000		76	
		Costos y deducciones procedentes		4.000.000		77	
		<b>Renta líquida</b>		<b>723.200.000</b>		<b>78</b>	
		Rentas líquidas pasivas - ECE				79	
		Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC		25.000.000		80	
		Otras rentas exentas		0		81	
		<b>Total rentas exentas</b>		<b>25.000.000</b>		<b>82</b>	
		Intereses de vivienda		0		83	
		Otras deducciones imputables		1.700.000		84	
		<b>Total deducciones imputables</b>		<b>1.700.000</b>		<b>85</b>	
		<b>Rentas exentas y/o deducibles imputables (Límitadas)</b>		<b>26.700.000</b>		<b>86</b>	
		<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>		<b>696.500.000</b>		<b>87</b>	
		Pérdida líquida del ejercicio				88	
		Compensaciones por pérdidas				89	
		<b>Renta líquida ordinaria</b>		<b>696.500.000</b>		<b>90</b>	
		<b>Ren. líquida ced. gen.</b>		<b>26.700.000</b>		<b>92</b>	
		Comp. exc. ren. presuntiva				94	
		<b>R. liq. ord. cédula gen.</b>		<b>696.500.000</b>		<b>93</b>	
		Rentas gravables				96	
		<b>R. liq. grav. cédula gen.</b>		<b>696.500.000</b>		<b>97</b>	
		Como pérdidas año 2018 y ant.				98	
		Renta presuntiva				98	
		Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior				116	
		Ingresos no constitutivos de renta				117	
		<b>Renta líquida</b>				<b>101</b>	
		Rentas exentas de pensiones				102	
		<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>				<b>103</b>	
		Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros				104	
		Ingresos no constitutivos de renta				105	
		<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>				<b>106</b>	
		1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.				107	
		2a. Subcédula años 2017 y siguientes párrafo 2 art. 49 del E.T.				108	
		Dividendos y participaciones recibidas del exterior				109	
		Rentas exentas de la casilla 109				110	
		<b>Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)</b>		<b>696.500.000</b>		<b>111</b>	
		Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior				112	
		Costos por ganancias ocasionales				113	
		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas				114	
		<b>Ganancias ocasionales gravables</b>				<b>115</b>	
		Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones				116	
		Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones				117	
		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)				118	
		Por dividendos y participaciones año 2016 exterior				119	
		Por dividendos y participaciones recibidas del exterior				120	
		<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>				<b>121</b>	
		Imp. pagados en el exterior				122	
		Dividendos, particip. y otros				124	
		Donaciones				123	
		Total descuentos trib.				125	
		<b>Impuesto neto de renta</b>				<b>126</b>	
		<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>				<b>127</b>	
		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales				128	
		<b>Total impuesto a cargo</b>				<b>129</b>	
		Anticipo renta liquidado año gravable anterior				130	
		Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación				131	
		Retenciones año gravable a declarar				132	
		Anticipo renta para el año gravable siguiente				133	
		<b>Saldo a pagar por impuesto</b>		<b>261.271.000</b>		<b>134</b>	
		Sanciones				135	
		Total saldo a pagar		<b>261.271.000</b>		<b>136</b>	
		Total saldo a favor				137	
		Número de dependientes económicos				138	
		Adición por dependientes a la casilla 92				139	
		Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X				140	
		Aporte voluntario				141	
981. Cód. Representación <input type="checkbox"/>		Firma del declarante o de quien lo representa		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$ <input type="text"/>	
982. Cód. Contador <input type="checkbox"/>		Firma contador		994. Con salvedades <input type="checkbox"/>		996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo	
983. No. Tarjeta profesional <input type="checkbox"/>							

**Caso 3.**

C 29= 2.585.000.000 (Apto ubicado en Medellín 800.000.000 +Apto ubicado en Cartagena 655.000.000 + Finca en Rozo 150.000.000 + Casa vacacional ubicada en Guatapé 975.000.000 + CDT 5.000.000)

C30= 180.950.000 (Del patrimonio bruto debe el 7%:  $2.585.000.000 * 7\% = 180.950.000$ )

C31= 2.404.050.000 (C 29 - C 30)

C58: 558.750.000 (Ingresos por arrendamiento de: apto ubicado en Medellín 200.000.000 + apto ubicado en Cartagena 131.000.000 + casa vacacional en Guatapé 204.750.000 + finca en rozo 22.500.000 + rendimiento financiero 500.000)

C 59= 18.118.000 (Aporte obligatorio a pensión 8.932.000 +Aporte obligatorio a salud 8.932.000 + Componente inflacionario  $500.000 * 50.88\% = 254.400$ )

C60= 71.500.000 (Arreglos a la casa vacacional con F.E 65.000.000 + Pago a empresa Todolimpio S.A.S por servicios de aseo con F.E 4789 2.500.000 + Intereses de vivienda de apto en Cartagena 4.000.000)

C61= 469.132.000 (C 58 - C 59 - C 60)

C62= 0

C63= 10.000.000 (Aporte voluntario a pensión 10.000.000)

C64= 0

C65= 10.000.000 (C 63 + C 64)

C66= 0 (Los intereses de vivienda no aplican en esta casilla ya que incumple con una de las

condiciones mencionadas)

$$C67= 1.117.000 \text{ (Total GMF } 2.233.000 * 50\%: 1.116.500)$$

$$C68= 1.117.000 \text{ (C 66 + C 67)}$$

Control a los límites de la cédula general para rentas exentas y deducciones: Límite 1: 1340 uvt (63.067.100) o Límite 2: 40% de los ingresos calculados de la siguiente manera:

Se suman las siguientes casillas: 32, 43, 58, 74, 268, 269 y se restan las casillas: 33, 44, 59 y 76 es =  $540.632.000 * 40 \% = 216.252.800$

Luego, al (40%) o a (1.340) UVT anuales calculado anteriormente, se suman las rentas exentas que conforme a los incisos 3 y 4 del artículo 1.2.1.20.4. del D.U.R 1625/2016.

Ojo: No se realiza esto ultimo debido a la ausencia de los conceptos mencionados.

$$C69= 11. 117.000 \text{ (C 65 + C 68 al no exceder el límite del 40% ni 1340 UVT)}$$

$$C70= 458.015.000 \text{ (C58 + C62 - C59 - C60 - C69)}$$

$$C71=0$$

$$C72=0$$

$$C73= 458.015.000 \text{ (C70 - C72)}$$

$$C91= 459.132.000 \text{ (C69 + C73)}$$

$$C92= 11.117.000 \text{ (C28 +C41 + C53 + C69 + C86 + C139)}$$

$$C93= 458.015.000 \text{ (C91 - C92)}$$

$$C97= 458.015.000 \text{ (C93 + C96 - C94 - C95)}$$

C111= 458.015.000 (Al mayor valor de las casillas 97 o 98 se le suman las casillas 103, 107, 108 y se resta la casilla 118)

$C_{116} = 125.548.000$  (Sale del valor de la casilla 111:  $458.015.000 / 47.065$  uvt  
 $= 9.731.54\dots$ , luego ese resultado se ubica en la tabla de rangos uvt, en lo que en este caso  
 va en los  $>8.670-18.970$  uvt, por ello su tarifa es del 35%, entonces  $= (9.731.54\dots - 8.670$   
 uvt)  $\times 35\% + 2.296$  uvt  $= 2.667.539 \times 47.065$  uvt  $= 125.547.723$  es igual o aproximado a  
 $125.548.000$ )

$C_{121} = 125.548.000$  ( $C_{116} + C_{117} + C_{118} + C_{119} + C_{120}$ )

$C_{126} = 125.548.000$  ( $C_{121} - C_{125}$ )

$C_{129} = 125.548.000$  ( $C_{126} + C_{127} + C_{128}$ )

$C_{133} = 31.387.000$  (Aplica el 25% por porcentaje de anticipo, por ello,  $125.548.000 \times$   
 $25\% = 31.387.000$ )

$C_{134} = 156.935.000$  ( $C_{129} + C_{133} - C_{130} - C_{131} - C_{132}$ )

$C_{136} = 156.935.000$  ( $C_{129} + C_{133} + C_{135} - C_{131} - C_{132}$ )

Para una mejor comprensión del caso anteriormente resuelto se presenta el formulario

210:

<b>DIAN</b>		<b>Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes</b>					<b>210</b>		
1. Año <b>2024</b>				4. Número de formulario					
Espacio reservado para la DIAN									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <b>1109640815</b>		6.DV <b>03</b>	7. Primer apellido <b>Fonseca</b>		8. Segundo apellido <b>Ramírez</b>		9. Primer nombre <b>Karol</b>	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional <b>05</b>
24. Actividad económica principal		25. Cód.	26. No. Formulario anterior		27. Fracción año gravable siguiente		28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica		
<b>Patrimonio</b>		Total patrimonio bruto <b>29</b> <b>2.585.000.000</b>		Deudas <b>30</b> <b>180.950.000</b>		Total patrimonio líquido <b>31</b> <b>2.404.050.000</b>			
		Rentas de trabajo			Rentas de capital			Rentas no laborales	
		Ingresos brutos <b>32</b>			558.750.000			<b>74</b>	
		Devoluciones, rebajas y descuentos						<b>75</b>	
		Ingresos no constitutivos de renta <b>33</b>			18.118.000			<b>76</b>	
		Costos y deducciones procedentes <b>34</b>			71.500.000			<b>77</b>	
		<b>Renta líquida</b>			<b>469.132.000</b>			<b>78</b>	
		Rentas líquidas pasivas - ICFE <b>35</b>						<b>79</b>	
		Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC <b>36</b>			10.000.000			<b>80</b>	
		Otras rentas exentas <b>37</b>						<b>81</b>	
		<b>Total rentas exentas</b>			<b>10.000.000</b>			<b>82</b>	
		Intereses de vivienda <b>38</b>						<b>83</b>	
		Otras deducciones imputables <b>39</b>			1.117.000			<b>84</b>	
		<b>Total deducciones imputables</b>			<b>1.117.000</b>			<b>85</b>	
		<b>Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)</b>			<b>11.117.000</b>			<b>86</b>	
		<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>			<b>458.015.000</b>			<b>87</b>	
		<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>						<b>88</b>	
		Compensaciones por pérdidas <b>40</b>						<b>89</b>	
		<b>Renta líquida ordinaria</b>			<b>458.015.000</b>			<b>90</b>	
<b>Ren. líquida ced. gen.</b> <b>91</b>		<b>459.132.000</b>		<b>Ren. ex. y ded. imp. li.</b> <b>92</b>		<b>11.117.000</b>		<b>R. liq. ord. cédula gen.</b> <b>93</b>	
<b>Comp. exc. ren. presuntiva</b> <b>95</b>				<b>Rentas gravables</b> <b>96</b>		<b>458.015.000</b>		<b>R. liq. grav. cédula gen.</b> <b>97</b>	
						<b>458.015.000</b>		<b>Renta presuntiva</b> <b>98</b>	
<b>Cédula de pensiones</b>		Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior <b>99</b>				Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones <b>116</b>		<b>125.548.000</b>	
		Ingresos no constitutivos de renta <b>100</b>				Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones <b>117</b>			
		<b>Renta líquida</b> <b>101</b>				Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.) <b>118</b>			
		Rentas exentas de pensiones <b>102</b>				Por dividendos y participaciones año 2016 <b>119</b>			
		<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b> <b>103</b>				Por dividendos y participaciones recibidas del exterior <b>120</b>			
<b>Cédula de dividendos y/o participaciones</b>		Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros <b>104</b>				<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b> <b>121</b>		<b>125.548.000</b>	
		Ingresos no constitutivos de renta <b>105</b>				Imp. pagados en el exterior <b>122</b>		Donaciones <b>123</b>	
		<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b> <b>106</b>				Dividendos, particip. y otros <b>124</b>		Total descuentos trib. <b>125</b>	
		1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T. <b>107</b>				<b>Impuesto neto de renta</b> <b>126</b>		<b>125.548.000</b>	
		2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T. <b>108</b>				<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b> <b>127</b>			
		Dividendos y participaciones recibidas del exterior <b>109</b>				Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales <b>128</b>		<b>125.548.000</b>	
		Rentas exentas de la casilla 109 <b>110</b>				<b>Total impuesto a cargo</b> <b>129</b>		<b>125.548.000</b>	
<b>Ganancias ocasionales</b>		Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.) <b>111</b>		<b>458.015.000</b>		Anticipo renta liquidado año gravable anterior <b>130</b>			
		Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior <b>112</b>				Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación <b>131</b>			
		Costos por ganancias ocasionales <b>113</b>				Retenciones año gravable a declarar <b>132</b>			
		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas <b>114</b>				Anticipo renta para el año gravable siguiente <b>133</b>		<b>31.387.000</b>	
		<b>Ganancias ocasionales gravables</b> <b>115</b>							
Saldo a pagar por impuesto <b>134</b>		<b>156.935.000</b>		Sanciones <b>135</b>				Total saldo a pagar <b>136</b>	
Número de dependientes económicos <b>138</b>		Adición por dependientes a la casilla 92 <b>139</b>		Utd. sueldo base indicativo art. 338-1 del E.T., marque X <b>140</b>				Total saldo a favor <b>137</b>	
981. Cód. Representación <input type="checkbox"/>		Firma del declarante o de quien lo representa		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$ <input type="text"/>			
982. Cód. Contador <input type="checkbox"/>		Firma contador		994. Con salvedades <input type="checkbox"/>		996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo			
983. No. Tarjeta profesional <input type="checkbox"/>									

**Caso 4.**

C29= 520.000.000 (Patrimonio bruto)

C30= 78.000.000 (Del patrimonio bruto debe el 15%:  $520.000.000 * 15\% = 78.000.000$ )

C31= 442.000.000 (C29 – C30)

C74= 982.000.000 (Venta de apartamento 982.000.000)

C75= 0

C76= 0

C77= 413.920.000 (Costo del apartamento \$355.000.000 + Pago de comisión a la inmobiliaria correspondiente al 6% de la venta del apto con F.E 4539  $982.000.000 * 6\% = 58.920.000$ )

C78= 568.080.000 (C74 - C 75 - C76 – C77)

C79= 0

C80= 8.000.000 (Aporte voluntario a pensión \$8.000.000)

C81= 0

C82= 8.000.000 (C80 + C81)

C83= 0

C84= 22.964.000 (Total GMF 3.928.000 \* 50%: 1.964.000 + aporte voluntario a cesantías 20.000.000 + intereses de Icetex 1.000.000)

C85= 22.964.000 (C83 + C84)

Control a los límites de la cédula general para rentas exentas y deducciones: Límite 1: 1340 uvt (63.067.100) o Límite 2: 40% de los ingresos calculados de la siguiente manera:

Se suman las siguientes casillas: 32, 43, 58, 74, 268, 269 y se restan las casillas: 33, 44, 59 y 76 es =  $982.000.000 * 40 \% = 392.800.000$

Luego, al (40%) o a (1.340) UVT anuales calculado anteriormente, se suman las rentas exentas que conforme a los incisos 3 y 4 del artículo 1.2.1.20.4. del D.U.R 1625/2016.

Ojo: No se realiza esto último debido a la ausencia de los conceptos mencionados.

$C86 = 30.964.000 (C 82 + C 85 \text{ al no exceder el límite del } 40\% \text{ ni } 1340 \text{ UVT})$

$C87 = 537.116.000 (C74 + C79 - C75 - C76 - C 77 - C 86)$

$C88 = 0$

$C89 = 0$

$C90 = 537.116.000 (C 87 - C 89)$

$C91 = 568.080.000 (C86 + C90)$

$C92 = 30.964.000 (C28 + C41 + C53 + C69 + C86 + C139)$

$C93 = 537.116.000 (C91 - C92)$

$C97 = 537.116.000 (C93 + C96 - C94 - C95)$

$C111 = 537.116.000$  (Al mayor valor de las casillas 97 o 98 se le suman las casillas 103, 107, 108 y se resta la casilla 118)

$C116 = 153.233.000$  (Sale del valor de la casilla 111:  $537.116.000 / 47.065 \text{ uvt} =$

$11,412.21\dots$ , luego ese resultado se ubica en la tabla de rangos uvt, en lo que en este caso

va en los  $>8.670-18.970 \text{ uvt}$ , por ello su tarifa es del 35%, entonces =  $11,412.21\dots - 8.670$

$\text{uvt}) * 35\% + 2.296 \text{ uvt} = 3,255.77\dots * 47.065 \text{ uvt} = 153.233.097,5$  es igual o aproximado a

$153.233.000$ )

$C121 = 153.233.000 (C116 + C117 + C118 + C119 + C120)$

$$C_{126} = 153.233.000 (C_{121} - C_{125})$$

$$C_{129} = 153.233.000 (C_{126} + C_{127} + C_{128})$$

$$C_{133} = 38.308.000 (\text{Aplica el 25\% por porcentaje de anticipo, por ello, } 153.233.000 * 25\% = 38.308.000)$$

$$C_{134} = 191.541.000 (C_{129} + C_{133} - C_{130} - C_{131} - C_{132})$$

$$C_{136} = 191.541.000 (C_{129} + C_{133} + C_{135} - C_{131} - C_{132})$$

Para una mejor comprensión del caso anteriormente resuelto se presenta el formulario 210:

DIAN		Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes				210						
1. Año <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2024</span>			4. Número de formulario									
Espacio reservado para la DIAN												
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <span style="font-size: 18px;">67431652</span>		6.DV <span style="font-size: 18px;">04</span>	7. Primer apellido <span style="font-size: 18px;">Bedoya</span>	8. Segundo apellido <span style="font-size: 18px;">Carlosama</span>	9. Primer nombre <span style="font-size: 18px;">Estiven</span>	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional <span style="font-size: 18px;">16</span>					
24. Actividad económica principal <span style="font-size: 18px;">0090</span>		25. Cod.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente		28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica						
<b>Patrimonio</b>		Total patrimonio bruto	29	<span style="font-size: 18px;">520.000.000</span>	Deudas	30	<span style="font-size: 18px;">78.000.000</span>					
		Total patrimonio líquido	31	<span style="font-size: 18px;">442.000.000</span>								
Cédula general	Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales			
	Ingresos brutos	32			43			58	74			
	Devoluciones, rebajas y descuentos									75	<span style="font-size: 18px;">982.000.000</span>	
	Ingresos no constitutivos de renta	33			44			59	76			
	Costos y deducciones procedentes									60	<span style="font-size: 18px;">0</span>	
	<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>			<b>46</b>			<b>61</b>	<b>78</b>			
	Rentas líquidas pasivas - FCE									62	<span style="font-size: 18px;">568.080.000</span>	
	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35			47			63	80			
	Otras rentas exentas	36			48			64	81			
	<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>			<b>49</b>			<b>65</b>	<b>82</b>			
	Intereses de vivienda	38			50			66	83			
	Otras deducciones imputables	39			51			67	84			
	<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>			<b>52</b>			<b>68</b>	<b>85</b>			
	<b>Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)</b>	<b>41</b>			<b>53</b>			<b>69</b>	<b>86</b>			
	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>				<b>54</b>			<b>70</b>	<b>87</b>			
<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>				<b>55</b>			<b>71</b>	<b>88</b>				
Compensaciones por pérdidas				56			72	89				
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>			<b>57</b>			<b>73</b>	<b>90</b>				
<b>Ren. líquida ced. gen.</b>	<b>91</b>	<span style="font-size: 18px;">568.080.000</span>		<b>Ren. ex. y ded. imp. II.</b>	<b>92</b>	<span style="font-size: 18px;">30.964.000</span>		<b>R. liq. ord. cédula gen.</b>	<b>93</b>	<span style="font-size: 18px;">537.116.000</span>		
Comp. exc. ren. presuntiva	95			Rentas gravables	96			<b>R. liq. grav. cédula gen.</b>	<b>97</b>	<span style="font-size: 18px;">537.116.000</span>		
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior				99			Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones		116	<span style="font-size: 18px;">153.233.000</span>		
Ingresos no constitutivos de renta				100			Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones		117			
<b>Renta líquida</b>				<b>101</b>			Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)		118			
Rentas exentas de pensiones				102			Por dividendos y participaciones año 2016		119			
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>				<b>103</b>			Por dividendos y participaciones recibidas del exterior		120			
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros				104			<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>		<b>121</b>	<span style="font-size: 18px;">153.233.000</span>		
Ingresos no constitutivos de renta				105			Imp. pagados en el exterior		122			
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>				<b>106</b>			Dividendos, particip. y otros		124			
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.				107			<b>Impuesto neto de renta</b>		<b>126</b>	<span style="font-size: 18px;">153.233.000</span>		
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.				108			<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>		<b>127</b>			
Dividendos y participaciones recibidas del exterior				109			Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		128			
Rentas exentas de la casilla 109				110			<b>Total impuesto a cargo</b>		<b>129</b>	<span style="font-size: 18px;">153.233.000</span>		
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)				111	<span style="font-size: 18px;">537.116.000</span>		Anticipo renta liquidado año gravable anterior		130			
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior				112			Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		131			
Costos por ganancias ocasionales				113			Retenciones año gravable a declarar		132			
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas				114			Anticipo renta para el año gravable siguiente		133	<span style="font-size: 18px;">38.308.000</span>		
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>				<b>115</b>								
Saldo a pagar por impuesto		134	<span style="font-size: 18px;">191.541.000</span>		Sancciones		135	Total saldo a pagar		136	<span style="font-size: 18px;">191.541.000</span>	
Número de dependientes económicos		138	Adición por dependientes a la casilla 92		139	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., -marque X		Total saldo a favor		137		
981. Cód. Representación		Firma del declarante o de quien lo representa		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora				980. Pago total \$				
982. Cód. Contador		Firma contador		994. Con salvedades				996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo				
983. No. Tarjeta profesional												

### **Beneficios y valor agregado**

Este diplomado nos está preparando para ingresar en el mundo laboral, considerando el enfoque en declaración de renta para personas naturales, por lo que representa una gran oportunidad para fortalecer nuestros perfiles profesionales, teniendo en cuenta que nos brinda herramientas prácticas que podremos aplicar en empleos relacionados con la contabilidad, asesoría financiera o gestión tributaria. También nos permite adquirir experiencia en procesos que son exigidos en muchos cargos administrativos y contables, como el correcto diligenciamiento del formulario 210, el manejo del portal de la DIAN y las normas fiscales vigentes.

En esta área de la contabilidad, donde las empresas, emprendedores y personas requieren asesoría constante, es necesario tener estos conocimientos que nos permiten diferenciarnos y estar mejor preparados para enfrentar estos retos y así teniendo como beneficios laborales lo siguiente:

- Tener mayor empleabilidad: debido a que este conocimiento es altamente valorado en el mercado laboral.
- Capacidad de generar ingresos propios: teniendo en cuenta que podremos ofrecer servicios como asesoría básica en declaración de renta para personas naturales.
- Ventaja competitiva: nos ayuda a diferenciarnos frente a otros profesionales que no han recibido formación en temas tributarios.
- Actualización constante: nos permite estar al día con todas las actualizaciones y avances en el campo de la contabilidad.

Por lo anterior, este diplomado en declaración de renta para personas naturales, nos permitirá tener más oportunidades en nuestra vida laboral sin necesidad de haber terminado una carrera completa y aparte de especializarnos en un área específica.

### **Información relevante**

Para realizar una retención en la fuente para personas naturales se debe tener en cuenta las siguientes bases de información:

- **Renta:** Es utilizado actualmente, de manera más general, para referirse al retorno o utilidad que reciben las distintas personas u organizaciones por realizar una actividad económica cualquiera (trabajar, arrendar, producir, etc.; es decir, utilizar los factores de producción).
- **Impuesto de renta:** Es un impuesto que se aplica sobre las ganancias obtenidas a través de actividades económicas, como salarios, honorarios, arrendamientos, entre otros.  
  
Este impuesto es fundamental para el financiamiento del Estado, ya que a través de la recaudación de estos recursos se pueden financiar diferentes programas y proyectos en beneficio de la sociedad. *(Siigo, enero 22 2025)*
- **Persona jurídica:** Conocida como persona moral, es una entidad de creación legal, como una sociedad, fundación o asociación, que es reconocida como sujeto de derechos y obligaciones. *(Wikipedia, 14 mayo del 2025)*
- **Persona natural:** Es un individuo con capacidad para adquirir derechos y obligaciones. En Colombia, las personas naturales son sujetos de derechos desde su nacimiento hasta su muerte, y pueden realizar actos jurídicos en su propio nombre, como celebrar contratos, poseer bienes y responder legalmente por sus acciones. *(Concepto jurídico, 31 agosto 2024)*

- **Residencia fiscal:** Concepto que permite determinar el vínculo que hay entre el sujeto pasivo de un impuesto y la facultad impositiva que tiene un estado respecto a ese sujeto pasivo. En consecuencia, un estado solo puede imponer tributos a quienes residen en su territorio, lo que en principio resulta obvio, pero luego no tanto si se trata de personas que residen en distintos países, o que tienen inversiones en distintos países. (*Gerencie.com, mayo 23, 2025*)
  
- **Información exógena:** Son operaciones o transacciones con terceros, reportadas por la persona Jurídica o Persona Natural ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (*DIAN, s.f*)
  
- **Tipos de renta:** En Colombia, hay 5 tipos de renta, las cuales son: de trabajo, de pensión, de capital, no laboral y dividendo y participación. Por lo anterior, explicaremos de forma breve cada una de ellas. (*DIAN, s.f*)
  1. **Renta de trabajo:** Son las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales.
  2. **Renta de pensión:** Se incluyen en esta cédula los ingresos de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales, así como aquellas provenientes de indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o las devoluciones de saldos de ahorro pensional, obtenidos de conformidad con la legislación colombiana.

3. Renta de capital: Corresponden a los ingresos provenientes de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.
  4. Renta no laboral: Se incluyen en esta cédula todos los ingresos que no clasifiquen en ninguna de las otras cédulas y aquellos ingresos que no cumplan con la definición de compensación por servicios personales
  5. Renta de dividendo y participación: Son ingresos de esta cédula los recibidos por concepto de dividendos y participaciones, y constituyen renta gravable en cabeza de los socios, accionistas, comuneros, asociados, suscriptores y similares, que sean personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes, recibidos de distribuciones provenientes de sociedades y entidades nacionales, y de sociedades y entidades extranjeras.
- Estatuto tributario: establece las obligaciones fiscales de los contribuyentes, lo que incluye los impuestos que deben pagar, las tarifas aplicables, los plazos de presentación y pago, y las sanciones por incumplimiento. (*Tiendanube, hace 6 meses, Michell Reyes*)

### **Equipo docente**

La profesora Mary Janeth Molina es contadora pública de profesión y docente de otras universidades de la ciudad de Cali. También hace parte del grupo de investigación del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, y por supuesto nuestra instructora y/o docente del diplomado en tributaria, específicamente en declaración de renta persona natural.

Por lo anterior, agradecemos a ella por su dedicación, apoyo y excelente enseñanza que nos brindó durante este tiempo, lo cual nos permitió tener muchísimo conocimiento sobre todo lo que se requiere para realizar una buena declaración de renta en personas naturales, aparte de que este diplomado nos permitirá avanzar en nuestra vida profesional.

Para complementar lo mencionado, este diplomado en declaración de renta para personas naturales está diseñado con un enfoque riguroso en la alta calidad de la formación.

### **Justificación**

Este diplomado en declaración de renta para personas naturales tiene una gran importancia en el ámbito contable y tributario, especialmente en un país como Colombia, donde las normas fiscales cambian constantemente y pueden ser complejas para la mayoría de las personas. Conocer cómo declarar renta correctamente no solo ayuda a cumplir con la ley, sino que también evita sanciones, errores y pérdidas económicas.

Este diplomado fue creado con el objetivo principal de brindar a los estudiantes las herramientas necesarias para entender y aplicar adecuadamente el proceso de declaración de renta en personas naturales. A través del estudio del formulario 210, el uso del portal de la DIAN y el análisis de las normas vigentes, en el cual desarrollamos habilidades prácticas que son fundamentales para desempeñarse en áreas contables o brindar asesoría tributaria básica a terceros.

Además, trabajamos casos reales que representan diferentes situaciones económicas y tipos de ingresos, los cuales fueron diseñados por nuestra maestra para aplicar lo aprendido durante el diplomado y así entender mejor cómo se clasifican las rentas, las deducciones que se pueden utilizar, cómo se calcula el impuesto a pagar y cuáles son los beneficios fiscales que pueden aplicarse.

En resumen, este diplomado es una base sólida para quienes desean desempeñarse en el campo contable y representa una excelente oportunidad para mejorar nuestras capacidades profesionales y personales frente a un tema tan importante como la declaración de renta.

### **Conclusión**

El diplomado en declaración de renta para personas naturales fue una experiencia muy importante para nuestra formación, la cual nos permitió aprender de forma clara el cómo hacer una declaración de renta, entender quiénes deben declarar, cómo se clasifican los ingresos, y qué deducciones o beneficios se pueden aplicar.

Gracias a la guía de la docente y a los ejercicios prácticos que hicimos en clase, pudimos poner en práctica lo aprendido, comprender mejor el uso de herramientas como el formulario 210 y el portal de la DIAN. Por ello, esto no solo nos ayudará en trabajos relacionados con contabilidad y asesoría tributaria, sino también en nuestra vida personal, ya que conocemos bien estos temas tributarios.

Este diplomado nos dio las bases necesarias para ofrecer asesorías básicas a otras personas y nos preparó para aprovechar mejores oportunidades laborales.

Finalmente, hacemos un llamado a continuar con procesos de formación continua, ya que el entorno tributario está en constante cambio, por lo tanto, el estar actualizados y preparados es fundamental para ser competitivos, lo cual permite ejercer con responsabilidad en el campo de la contabilidad y la tributación.

## Webgrafía

Diccionario Básico Tributario Contable . (Dakota del Norte). Sii.Cl. Recuperado el 22 de mayo de 2025, de [https://www.sii.cl/diccionario\\_tributario/dicc\\_r.htm](https://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_r.htm)

Siigo. (Dakota del Norte). Guía fácil: ¿Qué es el impuesto de renta? Siigo.com. Recuperado el 22 de mayo de 2025 de <https://www.siigo.com/glosario-contable/impuesto-de-renta/>

*Persona natural*. (2024, August 31). Conceptos Jurídicos. <https://www.conceptosjuridicos.com/co/persona-natural/>

*Residencia fiscal en Colombia*. (n.d.). Gerencie.com. Retrieved May 23, 2025, from <https://www.gerencie.com/residencia-para-efectos-tributarios.html>

Reyes, M. (2023, October 5). *¿Qué es el Estatuto Tributario de Colombia?* Blog de Ecommerce y Marketing Digital. <https://www.tiendanube.com/blog/estatuto-tributario/>

*Rentas Cedulares*. (n.d.). Gov.co. Retrieved May 23, 2025, from [https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta\\_Personas\\_Naturales\\_AG\\_2019/Paginas/rentas-cedulares.aspx](https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta_Personas_Naturales_AG_2019/Paginas/rentas-cedulares.aspx)

de Expertos en Ciencia y Tecnología, E. (2022, November 3). *¿Qué es un diplomado? Una formación rápida y beneficiosa*. VIU Universidad Online. <https://www.universidadviu.com/co/actualidad/nuestros-expertos/que-es-un-diplomado-una-formacion-rapida-y-beneficiosa>

